



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2026 - MPLP

Tingo María, 19 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000002-2026-SGTTSV-MPLP/TM de fecha 06 de enero de 2026, el Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (e) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita emisión de la resolución de **creación del CENTRO DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCION PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE "B"**; asimismo, **DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE EVALUACION**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Ley N° 31917 de Transporte en Vehículos Menores (L5) Identificación y Objeto - La presente norma constituye el marco legal rector para el servicio de transporte público en unidades de Categoría Vehicular L5. Su propósito central es la expedición de un nuevo régimen jurídico que regule la operatividad de los vehículos conocidos comúnmente como mototaxis, como un medio de transporte complementario del sistema integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia;

Según lo previsto en el artículo 2, de la citada norma, indica la Finalidad de la Ley, La finalidad de la ley es establecer los derechos, las obligaciones, los requisitos y las condiciones de la prestación del servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5);

Asimismo, señala en su artículo 3. De la autorización El servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5) es prestado por la persona jurídica que cuente con el respectivo título habilitante (permiso de operación) otorgado por la municipalidad distrital donde presta el servicio;

Con Carta Interna N° 000075-2025-SGTTSV-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre de 2025, el Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (e), concluye haciendo referencia que toda vez, el resultado de la validación correspondiente en la brevedad de tiempo posible, ya que dicha información es de suma importancia para la elaboración de la RESOLUCION de creación del CENTRO DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCION PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE "B" y cumplir con designar al personal para dicho funcionamiento, asimismo continuar con los procedimientos administrativos que correspondan;

Según el Informe N° D000049-2025-ORH-CDS-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre de 2025, el Encargado de Escalafón, concluye haciendo referencia respecto al visto el Proveído N° 001986-2025-ORH, referente a lo solicitado se verifico en los archivos de esta área y legajo personal, en la cual se hace de conocimiento que se ubicó los siguientes documentos de cada personal que indica la carta interna;

Asimismo, con Carta Interna N° D000210-2025-ORH-MPLP/TM de fecha 31 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite el informe de VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTOS EXIGIDO A TRAVÉS DEL DECRETO SUPREMO N° 026-2016-MTC - CENTRO DE EVALUACIÓN;

Mediante el Informe N° 000002-2026-SGTTSV-MPLP/TM de fecha 06 de enero de 2026, el Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (e), concluye haciendo referencia respecto a lo solicitado que a través de su superior se realice las gestiones correspondientes para la emisión de la Resolución de creación del CENTRO DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCION PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE "B". De la misma manera hago de conocimiento que los ambientes del centro de evaluación y el centro de emisión se encuentran implementadas a un 100% tanto como los equipos tecnológicos y el personal que será encargado de realizar el procedimiento de obtención de licencias de conducir de la Clase B; además solicita **DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE EVALUACION**:



Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2026 - MPLP**

- 1.- FRANK HUGO LOPEZ JARA - DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACION
- 2.- CARMEN ROSA PONCE MELENDEZ CONOCIMIENTOS. - EVALUADOR DE CONOCIMIENTOS.
- 3.- ANTONIO RUIZ SALDAÑA - EVALUADOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCION.

Cabe señalar las Funciones del Director: supervisa, dirige, garantiza cumplimiento normativo y está presente íntegramente en operaciones, además de validar y suscribir los resultados de evaluación. Funciones del Evaluador de Conocimientos: es responsable de aplicar, supervisar y registrar la evaluación teórica conforme a los procedimientos y temas establecidos. Funciones del Evaluador de Habilidades: evalúa técnicamente la conducción práctica y es responsable del registro oficial de los resultados;

A través del Informe D000005-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, manifiesta que, de acuerdo con las competencias enmarcadas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en el marco normativo de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y en el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, que Aprueba las modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC; la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado debe realizar las gestiones correspondientes para la emisión de la Resolución de creación del CENTRO DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCION PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE "B", así como DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE EVALUACION, según lo solicitado por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. Por ello, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional concluye que la propuesta de la aprobación mediante acto resolutorio del CENTRO EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCION PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE "B", es VIABLE ya que esta SE ENCUENTRA ALINEADA A LOS OBJETIVOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES, así mismo CONTRIBUYE a la POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, automatizando los procesos que conlleva el servicio de la emisión de licencias de conducir clase B, para los administrados;

De otra parte, con Informe N° D000021-2026-OGPP-MPLP-TM de fecha 13 de enero de 2026, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la propuesta de la aprobación mediante acto resolutorio del centro evaluación de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para los exámenes de conocimiento y habilidades en la conducción para el otorgamiento de licencias de conducir de la clase "B", es VIABLE ya que se ENCUENTRA ALINEADA a los objetivos y acciones institucionales y territoriales, así mismo CONTRIBUYE a la política de modernización de la gestión municipal, automatizando los procesos que conlleva el servicio de la emisión de licencias de conducir clase B, para los administrados;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000025-2026-OGAJ-MPLP/TM**, de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), opina que existiendo el informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera que resulta viable **SOBRE LA CREACION DEL CENTRO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE "B" Y DESIGNACION DE SUS INTEGRANTES**; en ese sentido, resulta PROCEDENTE la aprobación de la creación del "CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B", así como la designación del personal propuesto para su funcionamiento. Dicha viabilidad se encuentra debidamente sustentada en el Informe N° D000021-2026-OGPP-MPLP-TM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual determina que la propuesta se encuentra alineada a los objetivos institucionales y a la política de modernización de la gestión municipal;

Finalmente, con **Memorando N° D000025-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 19 de enero de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar la resolución aprobando la creación del "**CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B**", así como la designación del personal propuesto para su funcionamiento. Dicha viabilidad se encuentra debidamente sustentada en el Informe N° D000021-2026-OGPP-MPLP-TM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual determina que la propuesta se encuentra alineada a los objetivos institucionales y a la política de modernización de la gestión municipal;



Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2026 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), al Proveído D000215-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Memorando N° D000025-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 15, 16 y 19 de enero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el “CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B”, de acuerdo a lo solicitado por el Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial (e), mediante el Informe N° 000002-2026-SGTTSV-MPLP/TM de fecha 06 de enero de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los INTEGRANTES del “CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B”, de la siguiente manera:

1. **DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACION:** FRANK HUGO LOPEZ JARA - DNI N° 76505198.
2. **EVALUADOR DE CONOCIMIENTOS:** CARMEN ROSA PONCE MELENDEZ - DNI N° 47716548.
3. **EVALUADOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCION:** ANTONIO RUIZ SALDAÑA - DNI N° 23014722.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las FUNCIONES de los integrantes del “CENTRO DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B”, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC - Centro de Evaluación; que deberán ser cumplidas bajo estricto grado de responsabilidad, son las siguientes:

- **Funciones del Director:** supervisa, dirige, garantiza cumplimiento normativo y está presente íntegramente en operaciones, además de validar y suscribir los resultados de evaluación.
- **Función del Evaluador de Conocimientos:** es responsable de aplicar, supervisar y registrar la evaluación teórica conforme a los procedimientos y temas establecidos.
- **Funciones del Evaluador de Habilidades:** evalúa técnicamente la conducción práctica y es responsable del registro oficial de los resultados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.